

El Consejo de Administración de la empresa pública ha aprobado medidas de apoyo económico a usuarios, empresas e instalaciones temporales

## Canal de Isabel II aplicará bonificaciones en la factura a empresas y particulares afectados por el COVID-19

- Los afectados por ERTE verán reducida su factura de agua en casi un 80 % mientras dure su situación de desempleo
- Las instalaciones dedicadas temporalmente a uso sanitario o funerario no tendrán que abonar ninguna cantidad por el agua
- Las empresas e industrias que hayan visto reducida su actividad no abonarán la cuota fija y tendrán bonificaciones durante un año

**31MAR2020** – El Consejo de Administración de Canal de Isabel II ha aprobado una propuesta de modificación en la orden de tarifas de Canal de Isabel II con el objetivo de apoyar a empresas, industrias y particulares que se han visto afectados por el COVID-19.

Así, la empresa pública ha propuesto tres bonificaciones extraordinarias de las que podrán beneficiarse empresas e industrias afectadas por una reducción significativa de su actividad en el marco del estado de alarma, usuarios afectados por un expediente de regulación temporal de empleo y aquellas instalaciones que extraordinariamente se han habilitado para usos sanitarios o funerarios.

La primera de las bonificaciones aplica a **suministros destinados a usos comerciales e industriales afectados por una reducción significativa de su actividad** por la situación de estado de alarma. En este caso, se bonificará íntegramente la parte fija de la tarifa (cuota de servicio) desde la fecha de entrada en vigor del estado de alarma hasta que éste permanezca vigente: es decir, sólo abonarán el consumo efectivo realizado durante el periodo, sin cuotas fijas.

Además, durante los seis meses siguientes a la finalización del estado de alarma, recibirán una bonificación del 50 % en la cuota fija, y tras este periodo, tendrán otros seis meses con un 25 % de bonificación en el mismo concepto.

La segunda bonificación aplica a **usuarios domésticos afectados por expedientes de regulación temporal de empleo** motivados por la situación de alarma, siempre que no perciban más complementos salariales que la prestación por desempleo.

En este caso, estos usuarios podrán acogerse mientras dure su ERTE a la tarifa social, por la cual se bonifica el 100 % de la parte variable de la factura hasta un consumo de 25 metros cúbicos al bimestre (consumo promedio para una familia de 4 personas), y el 50 % de la cuota fija. Esto supone una reducción aproximada del 79 % en los recibos del agua, pasando de pagar por un consumo de 25 metros cúbicos al bimestre unos 41 euros a pagar menos de 9.

Por último, todas aquellas **instalaciones que la Administración Pública haya habilitado temporalmente para usos sanitarios o funerarios** durante la gestión de la crisis sanitaria causada por el COVID-19 estarán exentos de abonar tanto la cuota fija como la variable de sus recibos de agua mientras estén dedicados a estos usos.

Una vez estén aprobadas por la Comunidad de Madrid, todas estas bonificaciones podrán tramitarse a través de la Oficina Virtual de Canal de Isabel II.

La tarifa de agua en la Comunidad de Madrid lleva congelada desde 2016, de modo que 2020 será el quinto año consecutivo sin subidas en el precio del agua en la Comunidad de Madrid. Además, actualmente unas 250.000 personas se benefician de las bonificaciones ya existentes en la tarifa de agua: por exención social, por vivienda o familia numerosa y por percepción de pensiones de viudedad inferiores a 14.000 euros anuales. Todas estas bonificaciones continúan activas y disponibles para sus posibles beneficiarios.